

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 4

DECRETO No. **090**

“Por el cual se crea un Grupo de Trabajo”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales y Constitucionales y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 79, de la Constitución Política establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”*
- Que el Artículo 80 de la Constitución Política, preceptúa: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas; estos derechos buscan proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación en deberes ciudadanos para el logro de esos fines...”*
- Que la Constitución Política consagra el goce efectivo de los derechos y el reconocimiento de los deberes por parte de los ciudadanos los cuales constituyen el enfoque del Plan de Desarrollo “Santander Nos Une”, agrupados en derechos y deberes de la siguiente manera: *1. Los derechos y deberes sociales 2. Los derechos y deberes económicos 3. Los derechos y deberes ambientales 4. Los derechos y deberes civiles*; a su vez este Plan le apuesta al cierre de brechas sociales, económicas, ambientales, culturales, educativas e incluso alimentarias, de cara al postconflicto.
- Que el enfoque de derechos y deberes ambientales del Plan de Desarrollo “Santander Nos Une” 2016-2019, está orientado a establecer políticas públicas y proyectos estratégicos tendientes a regular las directrices gubernamentales y los comportamientos humanos para lograr una interacción armónica de todos los santandereanos con el ambiente, a efectos de que todas las manifestaciones sociales, económicas y culturales impacten lo menos posible en el ambiente.
- Que la Constitución Política de Colombia, en su capítulo III en lo relacionado a la categoría de derechos ambientales, se busca proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación en deberes ciudadanos para el logro de esos fines.

19 MAR 2019

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 090	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 4

- 1- Apoyar el proceso de planeación, estructuración, implementación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión Ambiental de conformidad con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 2- Atender de manera oportuna los requerimientos de las partes interesadas de conformidad con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 3- Verificar y garantizar el cumplimiento de la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 4- Identificar aspectos ambientales positivos y negativos en la Gobernación de Santander en cumplimiento de la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 5- Implementar medidas de mitigación ante los impactos negativos y potencializar los impactos positivos de conformidad con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 6- Diseñar, ejecutar, actualizar y hacer seguimiento a los cuatro (4) Programas de Sistema Ambiental de la Entidad, consistentes en: Utilización Eficiente del Papel, Utilización Eficiente de la Energía, Utilización Eficiente del Agua y Disposición de Residuos Sólidos de conformidad con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 7- Establecer los planes de acción para las mejoras necesarias en el Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 8- Formular y dar seguimiento a los indicadores pertinentes para la medición del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 9- Establecer las acciones preventivas y correctivas para el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 10- Preparar y presentar a la Dirección de Sistemas Integrados de Gestión los informes requeridos en materia ambiental de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 11- Establecer mecanismos y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.
- 12- Asegurar el cumplimiento de la Política Ambiental, enmarcada dentro de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
- 13- Apoyar actividades de formación y capacitación a los funcionarios, contratistas y visitantes de la Gobernación de Santander en materia ambiental, así mismo planear y realizar simulacros ambientales en la Entidad.
- 14- Apoyar las auditorías internas y externas que se programen de acuerdo con la norma NTC ISO 14001:2015 y las que la modifiquen.

19 MAR 2019

	DECRETO  - 0 9 0	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 4

ARTICULO SEGUNDO: Las Funciones generales del Coordinador del Grupo de Trabajo GESTIÓN AMBIENTAL NTC ISO 14001, son las establecidas en el Artículo 2 del Decreto 264 del 3 de octubre de 2013.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

19 MAR 2019


DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
 Gobernador de Santander

Revisión Jurídica: Luis Alberto Flórez Chacón – Jefe Oficina Jurídica

Revisión Técnica: Emiro Celis Villamizar – Director Administrativo de Talento Humano
 Martha Cecilia Osorio López – Directora Sistemas Integrados de Gestión.

Proyectó: Luz M. Rodríguez – Profesional Universitario (e)